

121443
R. Dir. 391/3.879
AL/sn

Ref.: **ALKITAR S.A. TRABAJOS DE DESGUACE DEL BUQUE MS 11.
DESBLOQUEAR PROVISORIAMENTE.**

Montevideo, 28 de junio de 2017.

VISTO:

La situación del buque pesquero MS 11.

RESULTANDO:

- I. Que el Departamento Proyectos y Obras da cuenta que los restos del buque de marras se encuentran dentro de los límites del Módulo Nacional del Complejo Pesquero del Puerto de Capurro, pudiendo resultar un escollo respecto a otras construcciones e instalaciones que se prevén para esa zona de la bahía.
- II. Que a través de la nota enviada a esta Administración la firma ALKITAR S.A. solicita autorización para reiniciar los trabajos de desguace de dicho buque.
- III. Que mediante Resolución de Directorio 391/3.649 de fecha 14/08/2012 se autorizó a la citada firma los trabajos de desguace del buque de marras.
- IV. Que la División Operativa da cuenta que los trabajos de desguace no han finalizado y que los mismos están detenidos hace más de 6 meses.
- V. Que el Departamento Financiero Contable informa que la firma de marras se encuentra bloqueada debido a deudas impagas que mantiene con esta ANP.
- VI. Que la Unidad Tesorería comunica que la firma mantiene depositada en esta ANP una garantía en efectivo por concepto de Agencia Marítima y Empresa Armadora por un importe de USD 5.000,00.
- VII. Que dicha firma fue intimada vía TCCPC mediante Resolución de Gerencia General N° 172/2017 de fecha 11/05/2017, al pago de las sumas adeudadas a esta ANP en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de ejecución de la garantía depositada y demás acciones que por derecho correspondan.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Departamento Flota y Dragado informa que se considera importante y conveniente para el Instituto que la firma ALKITAR SA, retome las tareas de desguace del Buque Pesquero MS 11 a la brevedad y finalice las mismas.
- II) Que para poder acceder a la solicitud realizada por la firma ALKITAR S.A. la misma deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:
 - Copia del Plan de Desguace realizado por Estudio Técnico Naval.
 - Copia de la solicitud de aprobación ante COTEC.
 - Copia de la Resolución de COTEC autorizando dicho desguace.

- Copia certificado vigente del BPS.
- Copia certificado vigente DGI.
- Seguros requeridos por las oficinas competentes de la ANP.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.879, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Desbloquear provisoriamente y exclusivamente para los trabajos con el buque MS11 a la firma ALKITAR S.A. a partir de la presente Resolución, para que se retomem los trabajos de desguace del referido buque, previa verificación de la documentación enumerada en el Considerando II) de la presente Resolución.
2. Otorgar un plazo de 90 (noventa) días para la culminación de los trabajos de desguace indicados.
3. Encomendar al Área Operaciones y Servicios implementar medidas de consuno con el Departamento Tecnología de la Información a los efectos de no brindar servicio a buques agenciados por la firma ALKITAR S.A., a excepción del buque MS11.

Librar nota a la Prefectura Nacional Naval.

Notificar a la firma ALKITAR S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Operaciones y Servicios y del Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.